



AUTORIZA CONTRATACIÓN
DIRECTA PARA LOS SERVICIOS
DE ASISTENCIA TÉCNICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4922

QUILLÓN, 09 DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 001157, de fecha 16 de agosto de 2019, que aprueba convenio de desempeño celebrado entre la Dirección de Educación Pública, del Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.
2. El Decreto N° 315, de 29 de junio de 2011, del Ministerio de Educación, que Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media.
3. El decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha de fecha 16.11.2020, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2021.
4. El decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara.
5. El decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en la jefatura DAEM Quillón.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. La Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde dictada en causa rol N°179-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de la I. Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Educación de contratar el servicio de asistencia técnica de establecimientos educacionales y VTF, de los proyectos incluidos en el componente infraestructura, Fondos FAEP 2019, de diversos RBD, comuna de Quillón. Esto, tendiente a conocer el estado normativo comunal de los 10 establecimientos educacionales municipales; y, lograr el ingreso y obtención del reconocimiento oficial de los 3 establecimientos VTF. Proyectos contenidos y aprobados técnicamente a través del Oficio Ordinario N° 1276, de 12 de octubre de 2021, del Secretario Ministerial de Educación Región de Ñuble.
- Que, el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, permite la contratación directa; "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación : "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no pueden ser realizados por personal de la propia entidad".



- Que, según consta en el informe del Departamento de Educación Municipal, contenido en su Memorándum N°83, dirigido al señor Alcalde con fecha 26 de octubre de 2021, los servicios que se busca contratar son en consideración especial de los conocimientos, experiencia, especialización en materias educacionales de la Arquitecta Heidy Alarcón, quien además al ser una profesional de la zona conoce la realidad comunal, por lo que no resulta conveniente someterlos a una licitación. Esto, toda vez que se refieren a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones del Municipio, cual es obtener el reconocimiento oficial de los establecimientos, y no pueden ser realizados por personal del DAEM o del Municipio, atendido a que no se cuenta con profesionales calificados o se encuentran abocados a otras funciones, respectivamente.

- Lo informado por el abogado y asesor jurídico de la Municipalidad, quien consultado sobre la presente contratación, en correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, en síntesis sugiere complementar y acreditar documental y fehacientemente los supuestos que permiten la contratación directa, además de la suscripción de un contrato de prestación de servicio con la proveedora. En este sentido, se cita en los vistos del presente decreto la normativa sobre reconocimiento oficial, lo cual se considera clave y estratégico, toda vez que, permite asegurar el cumplimiento de requisitos mínimos del establecimiento educacional, desde el punto de vista pedagógico, jurídico y de infraestructura. Además, se incluyen los siguientes documentos sobre experiencia de la proveedora:
 - a) Certificado de la Directora DAEM(s), de fecha 09 de noviembre de 2021, que acredita experiencia en los temas regulatorios enfocados al área educacional.
 - b) Certificado de Acreditación de Experiencia, de fecha 19 de noviembre de 2021, del Subdirector de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), sobre procesos relacionados a fondos públicos financiados por JUNJI- subtítulo 33.
 - c) Certificado del Arquitecto José Subiabre Aguilar, de Servicios de Arquitectura Subiabre y Cía Ltda. de la ciudad de Punta Arenas, de fecha 19 de noviembre de 2021, sobre acreditación de experiencia en proyectos del área educacional.

- Que, el proveedor HEIDY SOLEDAD ALARCÓN ALARCÓN ARQUITECTURA SPA, Rut 76.780.956-5, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Mercado Público.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **Contratación Directa**, los servicios de Asistencia Técnica de Establecimientos Educacionales y Establecimientos VTF, de los proyectos incluidos en el componente infraestructura, Fondos FAEP 2019, de diversos RBD, comuna de Quillón, contenido y aprobado técnicamente a través del Oficio Ordinario N° 1276, de 12/10/2021, del Secretario Ministerial de Educación Región de Ñuble.

2. **CONTRÁTESE** el servicio de Asistencia Técnica de Establecimientos Educacionales y Establecimientos VTF al proveedor, **HEIDY SOLEDAD ALARCON ALARCON ARQUITECTURA SPA**, RUT N° 76.780.956-5, domiciliada en Parcela 14 loteo San Juan, comuna de Quillón, por los montos que se indica en cada RBD:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RBD	ID PROYECTO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$
4000	1-FAEP19-2021-697	ESCUELA BÁSICA AMANDA CHAVEZ NAVARRETE	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA BÁSICA AMANDA CHAVEZ NAVARRETE	2.300.000
4002	1-FAEP19-2021-708	ESCUELA BÁSICA EL CASINO	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EL CASINO	1.500.000
3999	1-FAEP19-2021-695	ESCUELA BÁSICA HÉROES DEL ITATA	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HÉROES DEL ITATA	1.500.000
4003	1-FAEP19-2021-709	ESCUELA BÁSICA HUACAMALÁ	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HUACAMALÁ	530.000
4019	1-FAEP19-2021-714	ESCUELA BÁSICA LAGUNA AVENDAÑO	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LAGUNA AVENDAÑO	1.150.000
4006	1-FAEP19-2021-711	ESCUELA BÁSICA LIUCURA BAJO	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LIUCURA BAJO	500.000
4016	1-FAEP19-2021-712	ESCUELA BÁSICA PASO EL ROBLE	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PASO EL ROBLE	530.000
4001	1-FAEP19-2021-703	ESCUELA BÁSICA PEDRO ENRIQUE TORRES SABELLE	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PEDRO ENRIQUE TORRES SABELLE	1.500.000
4005	1-FAEP19-2021-710	ESCUELA BÁSICA PUERTO LOS FRUTALES DE COYANCO	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PUERTO LOS FRUTALES DE COYANCO	990.000
3998	1-FAEP19-2021-693	LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ	1.500.000
1610 7003	1-FAEP19-2021-757	JARDIN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO VTF JARDIN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL PORTAL	1.745.000
1610 7002	1-FAEP19-2021-756	JARDIN INFANTIL CARICIAS DE BEBE	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO VTF JARDIN INFANTIL CARICIAS DE BEBE	1.743.000
1610 7004	1-FAEP19-2021-758	JARDIN INFANTIL RAYITOS DE AMOR	ASISTENCIA TÉCNICA ESTABLECIMIENTO VTF JARDIN INFANTIL RAYITOS DE AMOR	1.730.000

- 3. FORMALICESE** la contratación a través de la notificación del presente acto administrativo, emítase la orden de compra y suscribese el contrato de servicios de consultoría.
- 4. DETERMINASE** que el plazo de vigencia de la presente contratación será, como máximo de seis meses, contados desde la notificación del presente decreto. Contratación que podrá terminar anticipadamente de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 5. DESÍGNASE** a la Directora DAEM (s), doña Urika Zúñiga Gamonal, a la Jefa de Finanzas DAEM, doña Nelly Stange Chavarría, y al Coordinador FAEP Quillón, don Hernán Felipe Hernández Sepúlveda, todos profesionales del Departamento de Educación Municipal de Quillón, como ITS de la presente contratación.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

6. **PAGUESE** el servicio contratado en estados de pago mensuales, previa recepción conforme de éste, por la ITS, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la recepción de la factura.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.11.999 "otros servicios técnicos y profesionales", Fondos FAEP 2019, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
8. **INSTRÚYASE** a la unidad de Adquisiciones del DAEM, quién será la responsable de publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JNS/UG/NSCh

DISTRIBUCIÓN

- Provedora
- Secretaría Municipal
- Adquisiciones DAEM